



## **MEMORÁNDUM D.S.C. Nº 105/2018**

A : MARÍA ISABEL MALLEA ÁLVAREZ

JEFA OFICINA REGIONAL METROPOLITANA

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN

JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MAT. : Remite antecedentes que indica

FECHA: 05 de abril de 2018

cumplimiento refundido, haciéndose cargo de las correcciones de oficio realizadas por esta División. correcciones de oficio. A su vez, con fecha 26 de septiembre de 2017, el titular ingresó un programa de presentado por el titular, lo que se hizo mediante la Resolución Exenta Nº 4/Rol D-032-2017 incorporando mediante escrito con fecha 4 de agosto de 2017. Dado lo anterior, esta División procedió a aprobar el PDC fue objeto de observaciones por parte de esta División, mediante la Resolución Exenta Nº 3/Rol Nº D-032-2017. cumplimiento (en adelante e indistintamente "PDC") a esta Superintendencia del Medio Ambiente. Dicho PDC El titular acompañó un programa de cumplimiento refundido incorporando las observaciones formuladas sancionatorio iniciado en contra de Sociedad Recrear S.A., Rol Nº D-032-2017, presentó un programa de Con fecha 19 de junio de 2017, el Sr. Roberto Zamora, en el marco del procedimiento

de la División de Sanción y Cumplimiento derivó el programa de cumplimiento presentado por la titular a la División de Fiscalización de esta Superintendencia, con la finalidad de efectuar su análisis y fiscalización, y así determinar si su ejecución fue satisfactoria. Luego, mediante el Memorándum D.S.C. N° 625/2017, de 2 de octubre de 2017, el Jefe (s)

llevó a cabo el día 19 de diciembre de 2017. Con fecha 11 de diciembre de 2017, la titular solicitó una reunión de asistencia. Esta, se

modificación al programa de cumplimiento presentado, así como tener por acompañado ciertos documentos. Con fecha 28 de diciembre de 2017, la titular ingresó un escrito solicitando una

febrero de 2018, rechazando la solicitud de modificación, por las razones allí expuestas. Dicha solicitud fue resuelta mediante la Resolución Exenta N° 5/Rol D-032-2017, de 20 de

antecedentes que a juicio de esta División de Sanción y Cumplimiento deben ser derivados a la División de Fiscalización, dada su naturaleza y el estado del procedimiento. Más tarde, con fecha 4 de abril de 2018, la titular ingresó un escrito acompañando





fiscalización del programa del programa de cumplimiento. los antecedentes acompañados, a vuestra División de Fiscalización, para ser analizados en el marco de la En virtud de lo anteriormente señalado, se deriva el escrito de fecha 4 de abril de 2018 y

aluda atentamente,

PERINTENDE SANCY

Claude Plumer Bodin

Jefa Divis tendencia del Medio Ambiente en de Sanción y Cumplimiento

Escrito de fecha 4 de abril de 2018 presentado por la titular Sociedad Recrear S.A.